

**Asamblea General**Distr.  
GENERALA/43/833  
22 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLESCuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 54 del programa**CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES  
EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO****Informe de la Primera Comisión****Relator: Sr. Virgilio A. REYES (Filipinas)****I. INTRODUCCION**

1. El tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 42/28, de 30 de noviembre de 1987, de la Asamblea.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 12 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos al desarme que le habían sido asignados, a saber, los temas 51 a 69, 139, 141 y 145. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar entre la tercera y la 25a. sesiones, celebradas del 17 de octubre al 2 de noviembre (véase A/C.1/43/PV.3 a 25). Entre el 3 y el 18 de noviembre se examinaron los proyectos de resolución sobre esos temas y se adoptaron decisiones al respecto (véase A/C.1/43/PV.26 a 43).
4. En relación con el tema 54, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/43/484);

88-30495 9258f

/...

8P.

b) Carta de fecha 30 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el Comunicado final de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica con el levantamiento del pueblo palestino, celebrado en Ammán, del 3 al 7 Sha'ban 1408 de la Hégira (21 a 25 de marzo de 1988) (A/43/273-S/19720);

c) Carta de fecha 6 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el Comunicado final y los informes y las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica con el levantamiento del pueblo palestino, celebrado en Ammán, Jordania, del 3 al 7 Sha'ban 1408 de la Hégira (21 a 25 de marzo de 1988) (A/43/393-S/19930);

d) Carta de fecha 29 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los documentos finales aprobados por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988 (A/43/667-S/20212);

e) Carta de fecha 21 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas (A/43/741).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

5. El 28 de octubre, Egipto presentó un proyecto de resolución, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" (A/C.1/43/L.11), redactado como sigue:

### "La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3263 (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3474 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/71, de 10 de diciembre de 1976, 32/82, de 12 de diciembre de 1977, 33/64, de 14 de diciembre de 1978, 34/77, de 11 de diciembre de 1979, 35/147, de 12 de diciembre de 1980, 36/87, de 9 de diciembre de 1981, 37/75, de 9 de diciembre de 1982, 38/64, de 15 de diciembre de 1983, 39/54, de 12 de diciembre de 1984, 40/82, de 12 de diciembre de 1985, 41/43, de 3 de diciembre de 1986 y 42/28 de 30 de noviembre de 1987, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Recordando también las recomendaciones relativas a la creación de esa zona en el Oriente Medio de conformidad con lo indicado en los párrafos 60 a 63, en particular en el inciso d) del párrafo 63, del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/,

---

1/ Resolución S-10/2.

/...

Haciendo hincapié en las disposiciones básicas de las resoluciones mencionadas, que instan a todas las partes directamente interesadas a que consideren la adopción de las medidas prácticas y urgentes necesarias para la ejecución de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y, en espera de la creación de tal zona y durante el proceso de su creación, a que declaren solemnemente, sobre una base de reciprocidad, que se abstendrán de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares y artefactos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por terceros, a que acepten someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y a que declaren su apoyo a la creación de tal zona y depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad para ser consideradas según corresponda,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los Estados a adquirir y desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos,

Haciendo hincapié también en la necesidad de adoptar medidas adecuadas sobre la cuestión de la prohibición de los ataques militares contra instalaciones nucleares,

Teniendo presente el consenso, logrado en su trigésimo quinto período de sesiones acerca de que la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio fortalecería considerablemente la paz y la seguridad internacionales,

Deseosa de apoyarse en ese consenso a fin de lograr un progreso sustancial en la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Haciendo hincapié en el papel fundamental que corresponde a las Naciones Unidas en la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 2/,

1. Expresa su agradecimiento al Secretario General por su informe, que contiene las opiniones de las partes interesadas acerca de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio;

2. Toma nota del informe mencionado;

3. Pide al Secretario General que emprenda un estudio, con asistencia de un número reducido de consultores, sobre las medidas prácticas capaces de crear las condiciones necesarias para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, teniendo en cuenta las circunstancias y características de la región, y que presente dicho estudio a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

4. Pide también al Secretario General que, al elaborar dicho estudio, solicite las opiniones y propuestas de los Estados de la región respecto de las medidas prácticas pedidas en el párrafo 3 supra;

5. Pide además al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado 'Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio'."

6. El 9 de noviembre, Egipto presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/43/L.11/Rev.1), que fue sometido por su representante en la 33a. sesión, celebrada el 10 de noviembre. El proyecto de resolución revisado contenía los siguientes cambios:

a) En la parte dispositiva, se agregaron los nuevos párrafos 1 a 5, redactados como sigue:

"1. Insta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la adopción de las medidas prácticas y urgentes necesarias para la ejecución de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, como medio de promover ese objetivo, invita a los países interesados a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 3/;

2. Exhorta a todos los países de la región que aún no lo hayan hecho a que, en espera de la creación de la zona, acepten someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. Invita a esos países a que, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, declaren que apoyan la creación de tal zona, en consonancia con el párrafo pertinente del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 4/, y a que depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad;

4. Invita además a esos países a que, en espera de la creación de la zona, se abstengan de perfeccionar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares y de permitir el desplazamiento de armas nucleares y artefactos explosivos nucleares en su territorio o en los territorios bajo su control;

---

3/ Resolución 2373 (XXII), anexo.

4/ Resolución S-10/2, párr. 63, inciso d).

5. Invita a los Estados que poseen armas nucleares y a todos los demás Estados a que colaboren en la creación de la zona y a que se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que contravenga la letra y el espíritu de la presente resolución;"

b) Los anteriores párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva fueron numerados en consecuencia, pasando a ser los párrafos 6 y 7;

c) Los anteriores párrafos 3 a 5 fueron revisados y numerados en consecuencia, pasando a ser los párrafos 8 a 10, y quedaron redactados como sigue:

"8. Pide al Secretario General que emprenda un estudio sobre las medidas eficaces y verificables capaces de facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Oriente Medio, así como las opiniones y sugerencias de las partes de la región, y que presente dicho estudio a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

9. Pide a las partes de la región que comuniquen al Secretario General sus opiniones y sugerencias con respecto a las medidas prácticas previstas en el párrafo 8 supra;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución;"

d) El anterior párrafo 6 de la parte dispositiva fue numerado en consecuencia, pasando a ser el nuevo párrafo 11 de dicha parte dispositiva.

7. En la misma sesión, Egipto presentó una corrección (A/C.1/43/L.11/Rev.1/Corr.1) por la que se suprimía la palabra "prácticas" en el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado (A/C.1/43/L.11/Rev.1).

8. En relación con el tema, el Secretario General presentó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.1/43/L.76).

9. En su 38a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado sin someterlo a votación (véase el párrafo 10).

### III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

10. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

/...

Creación de una zona libre de armas nucleares  
en la región del Oriente Medio

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3263 (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3474 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/71, de 10 de diciembre de 1976, 32/82, de 12 de diciembre de 1977, 33/64, de 14 de diciembre de 1978, 34/77, de 11 de diciembre de 1979, 35/147, de 12 de diciembre de 1980, 36/87, de 9 de diciembre de 1981, 37/75, de 9 de diciembre de 1982, 38/64, de 15 de diciembre de 1983, 39/54, de 12 de diciembre de 1984, 40/82, de 12 de diciembre de 1985, 41/48, de 3 de diciembre de 1986 y 42/28 de 30 de noviembre de 1987, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Recordando también las recomendaciones relativas a la creación de esa zona en el Oriente Medio de conformidad con lo indicado en los párrafos 60 a 63, en particular en el inciso d) del párrafo 63, del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 5/,

Haciendo hincapié en las disposiciones básicas de las resoluciones mencionadas, que instar a todas las partes directamente interesadas a que consideren la adopción de las medidas prácticas y urgentes necesarias para la ejecución de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y, en espera de la creación de tal zona y durante el proceso de su creación, a que declaren solemnemente, sobre una base de reciprocidad, que se abstendrán de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares y artefactos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por terceros, a que acepten someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y a que declaren su apoyo a la creación de tal zona y depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad para ser consideradas según corresponda,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los Estados a adquirir y desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos,

Haciendo hincapié también en la necesidad de adoptar medidas adecuadas sobre la cuestión de la prohibición de los ataques militares contra instalaciones nucleares,

Teniendo presente el consenso logrado en su trigésimo quinto período de sesiones acerca de que la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio fortalecería considerablemente la paz y la seguridad internacionales,

Deseosa de apoyarse en ese consenso a fin de lograr un progreso sustancial en la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

---

5/ Resolución S-10/2.

/...

Haciendo hincapié en el papel fundamental que corresponde a las Naciones Unidas en la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 6/,

1. Insta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la adopción de las medidas prácticas y urgentes necesarias para la ejecución de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, como medio de promover ese objetivo, invita a los países interesados a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 7/;

2. Exhorta a todos los países de la región que aún no lo han hecho a que, en espera de la creación de la zona, acepten someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. Invita a esos países a que, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, declaren que apoyan la creación de tal zona, en consonancia con el párrafo pertinente del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 8/, y a que depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad;

4. Invita además a esos países a que, en espera de la creación de la zona, se abstengan de perfeccionar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares y artefactos explosivos nucleares en su territorio o en los territorios bajo su control;

5. Invita a los Estados que poseen armas nucleares y a los demás Estados a que colaboren en la creación de la zona y a que se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que contravenga la letra y el espíritu de la presente resolución;

6. Expresa su agradecimiento al Secretario General por su informe, que contiene las opiniones de las partes interesadas acerca de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio;

7. Toma nota del informe mencionado;

---

6/ A/43/484.

7/ Resolución 2373 (XXII), anexo.

8/ Resolución S-10/2, párr. 63, inciso d).

/...

8. Pide al Secretario General que emprenda un estudio sobre las medidas eficaces y verificables capaces de facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Oriente Medio, así como las opiniones y sugerencias de las partes de la región, y que presente dicho estudio a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

9. Pide a las partes de la región que comuniquen al Secretario General sus opiniones y sugerencias con respecto a las medidas previstas en el párrafo 8 supra;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

-----